



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**MINED-2019-0418**

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0418 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: . y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y art. 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

#### COPIA CERTIFICADA DE LAS FUNCIONES DE ASISTENTE TÉCNICO JURÍDICO.

La Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, manifiesta que no existen funciones de asesores jurídicos en esta departamental, pero anexa las funciones de asistente técnico jurídico.

  
Karla Lisette Rivera Ramírez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2019-0418

San Salvador, a las OCHO HORAS Y QUINCE MINUTOS del día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0418 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA YA QUE, SEGÚN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA, INFORMA QUE HA BUSCADO EN SUS ARCHIVOS Y REGISTROS Y NO EXISTE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA \_\_\_\_\_ COMO ASESORA JURIDICA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA. -**

Karla Lissette Rivera Ramírez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

**MINED-2019-0418**

San Salvador, a las OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS del día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0418 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA YA QUE, SEGÚN LA OFINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA, INFORMA QUE HA BUSCADO EN SUS ARCHIVOS Y REGISTROS Y NO EXISTE NINGUNA DENUNCIA NI QUEJA EN CONTRA DE LA MAESTRA**

  
  
Karla Lissette Rivera Ramirez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem